



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal N° 091-2023-MDCH

Arequipa, 13 de diciembre del 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 13 de diciembre del 2023. En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 28 de junio del 2023; el pedido del Regidor de la Municipalidad Distrital de Characato, Ing. Jorge Vilca Aguilar y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Art. 9 del Reglamento Interno del Concejo Municipal Distrital de Characato, establece que el resultado de la fiscalización que realicen los regidores, deberá ser remitido al Despacho de Alcaldía dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de recibida la información. Podrán solicitar un plazo adicional de cinco (05) días si la envergadura del caso así lo requiere, a fin de que el alcalde en uso de sus atribuciones aplique las medidas correctivas que corresponda.

Que, en Sesión de Concejo de fecha 13 de diciembre del año 2023, el Regidor de la Municipalidad Distrital de Characato, Ing. Jorge Alfredo Vilca Aguilar, formaliza con fines de fiscalización, el pedido que se procede a detallar:

- Que por intermedio del área correspondiente se le alcance toda la información referida al mantenimiento y reparación que se han realizado a las camionetas de serenazgo de enero a la fecha.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de diciembre del 2023, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el pedido realizado por el Regidor de la Municipalidad Distrital de Characato, Ing. Jorge Alfredo Vilca Aguilar, en estricta aplicación del Art. 9 inciso 22 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER se alcance al Regidor Jorge Alfredo Vilca Aguilar la información que procedo a detallar:

- Que por intermedio del área correspondiente se le alcance toda la información referida al mantenimiento y reparación que se han realizado a las camionetas de serenazgo de enero a la fecha.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el resultado de la fiscalización sea alcanzado de acuerdo a lo estipulado en el Art. 9 del Reglamento Interno del Concejo Municipal Distrital de Characato dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de recibida la información.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo a Gerencia Municipal y Oficina de Administración Financiera.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abog. Yadira Velasco Gramante de Moscoso
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Prof. Angel Linares Portilla
Alcalde